



María José Tarancón Rodríguez

Abogada, Dra en derecho y economista. Socia fundadora y CEO de CONSULTING Y GESTIÓN INTEGRAL 87 SL.



Guía para la reincorporación de los trabajadores que estuvieran acogidos a un ERTE

Después de un estudio exhaustivo del [RD 18 de 2020](#), ilegible e inentendible, y de diversas consultas al sistema RED y al SEPE, he podido elaborar el presente documento que puede servir de **guía para la reincorporación de los trabajadores que estuvieran acogidos a un ERTE**, a sus puestos de trabajo.

En el artículo primero, **se alarga la situación de fuerza mayor**, para las empresas que están ERTE, **hasta el 30 de junio de 2020**, es decir, se desvinculan del estado de alarma, y mientras duren las causas que impidan su actividad.

En la disposición adicional primera, **se deja la puerta abierta a prorrogar más allá del 30 de junio el ERTE de las empresas en las que subsistan** situaciones sanitarias que impidan su vuelta al trabajo. Y en la disposición adicional segunda, se crea una comisión tripartita para su seguimiento, gobierno, empresas y sindicatos.

En el artículo quinto, **se elimina la restricción del reparto de dividendos para disfrutar de las exoneraciones**, para las empresas de menos de 50 trabajadores.

En la disposición adicional sexta, **se establece un plazo de seis meses del compromiso del mantenimiento de empleo**, a contar desde la reincorporación al trabajo de toda o parte de la plantilla, y se abre la posibilidad de valorarlo según las características ...